



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 321-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 AGO 2012

VISTO: El Memorándum N° 753-2012/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 513555-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG y el Oficio N° 013-2012-SITRADDE-FENTASE-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-86-PCM, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical;

Que, en dicho contexto normativo, deviene necesario conformar vía acto resolutivo la Comisión Paritaria de Diálogo del pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica SITRADDE-HVCA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria de Diálogo del Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica SITRADDE-HVCA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante del Titular

- ✓ Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga
Asesor de la Presidencia Regional
Gobierno Regional Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 32^{ta}-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 AGO 2012

Por el Gobierno Regional Huancavelica

- ✓ Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
Asesor de la Gerencia General Regional
- ✓ Econ. **Walter Evangelino Meza Delgadillo**
Gerente Regional de la Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Lic. **Hugo Elías Medrano Osorio**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ CPC. **Marcelo Rodríguez Mejía**
Director Regional de Administración

Por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica SITRADDE-HVCA

- ✓ Sr. **Raúl Acuña Ambrosio**
Secretario General
- ✓ Sr. **Juan Teodulfo Paco Ancasi**
Secretario de Defensa
- ✓ Sr. **Marcelino Quispe Sañudo**
Secretario de Organización
- ✓ Sr. **Germán Huanuayo Pérez**
Delegado de Base



ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos

competentes del Gobierno Regional Huancavelica, SITRADDE-HVCA e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

